



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2015 00365 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA ANTONIA GUTIERREZ CERON
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

i. Revisado el expediente, se observa que la documental aportada, por la Policía Metropolitana de Villavicencio, vista a folio 286 a 325 y la documental vista a folio 328 a 327 aportada por el Comandante del Departamento de Policía Meta, da respuesta parcial a los puntos solicitados mediante oficio No. 48 del 26 de enero de 2018, faltando por allegar información.

ii. Po lo anterior, se ordena lo siguiente:

PRIMERO: Incorporar al expediente las documentales obrantes a folios 286 a 325 y 328 a 327, para efectos de contradicción por las partes y el Ministerio Público.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo manifestado en el oficio SUBCO-JEFAD -3.1 del 12 de febrero de 2018 (fl. 336), se ordena que por Secretaría se oficie al Jefe de Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional en Bogotá, para que dentro de un término de **diez (10) días**, allegue la relación de los factores (indexación, IPC), que se han tenido en cuenta en el pago de la mesada de la demandante MARIA ANTONIOA GUTIERREZ CERON beneficiaria de la pensión de sobreviviente del extinto Agente ANTONIO MARIA BOTELLO, así como las partidas computables que son aplicables a la pensión de la demandante.

TERCERO: Una vez sea allegada la documental, regrésese el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **15 de mayo de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO **No. 30** del **16 de mayo de 2018**.

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria